

— Negociado 1.º

Undécimo.—El Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía, para el ejercicio de las actividades que le encomienda el artículo 35 del Real Decreto 1613/1979, funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

1. El Pleno lo integran: El Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros Presidentes de Sección, los Consejeros y el Consejero Secretario general.

2. Integran la Comisión Permanente: El Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros Presidentes de Sección y el Consejero Secretario general.

3. Las Secciones del Consejo, cuyos Presidentes tendrán nivel orgánico de Servicio, serán:

3.1. Sección 1.ª Industrias Básicas.

3.2. Sección 2.ª Industrias Transformadoras, Tecnología y Metrotecnia.

3.3. Sección 3.ª Minería, Agua y Seguridad.

3.4. Sección 4.ª Energía y Medio Ambiente.

4. Para la ordenación y estudio de los asuntos encomendados a cada una de las Secciones, existirán cuatro Secretarías con nivel orgánico de Negociado y cuatro Negociados administrativos para trámite y archivo de expedientes.

5. Bajo la dependencia directa del Presidente del Consejo existirá un Gabinete de Estudios y Documentación Técnica, con nivel orgánico de Sección, cuya misión será la de colaborar como

órgano de información y asistencia técnica de las Secciones en los estudios e informes que estas soliciten o que la Presidencia le encomiende.

— Negociado 1.º

6. Secretaría General, con nivel orgánico de Servicio.

— Negociado 1.º

Duodécimo.—Con el fin de no incrementar el gasto público se autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar las transferencias de créditos necesarios del capítulo uno de la sección veinte, Ministerio de Industria y Energía; de los Presupuestos Generales del Estado, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Decimotercero.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición derogatoria.—Queda derogada la Orden de 4 de octubre de 1974, por la que se refunden y autorizan las Ordenes en desarrollo de los Decretos sobre organización del Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.

BUSTELO Y GARCIA DEL REAL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

22959 REAL DECRETO 2223/1979, de 22 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Universidades e Investigación se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Educación.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Universidades e Investigación, don Luis González Seara, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Educación don José Manuel Otero Novas.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

JUAN CARLOS R.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22960 REAL DECRETO 2224/1979, de 21 de septiembre, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Toledo don Ignacio López del Hierro Bravo.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en disponer que don Ignacio López del Hierro Bravo cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

22961 REAL DECRETO 2225/1979, de 21 de septiembre, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Toledo a don Fernando Montero Casado de Amezua.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo a don Fernando Montero Casado de Amezua.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

22962 RESOLUCIÓN del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de este Instituto.

La Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1978 complementó la del mismo Departamento de 25 de octubre del mismo año que elevó a definitiva las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3478/1974, de 20 de diciembre.

Esta segunda disposición ministerial establece en su apartado 3.º que cada Organismo autónomo afectado dará cumplimiento a lo dispuesto en la misma, integrando en las correspondientes escalas o plazas de nivel y carácter administrativo a quienes se les haya reconocido tal derecho.

Por lo anterior, de conformidad con la Circular de la Dirección General de la Función Pública de 11 de noviembre de 1978 y con la aprobación del excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública de esta fecha,

Esta Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública acuerda:

1.º Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Administración Pública, pertenecientes a la de Auxiliares Administrativos, a los que les ha sido reconocido tal derecho de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, a los siguientes funcionarios: